



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410,  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: JORGE LUIS SUAREZ PELAEZ C.C. 77.025.843  
DEMANDADO: GASEM HUSEIN RAHAL AYRAM C.C. 77.181.781  
RADICADO: 20001 31 03 003 2022 00238 00.  
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2023

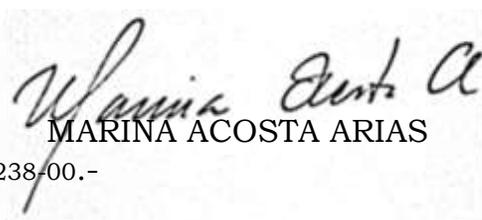
De conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código de General del Proceso, en concordancia con el art. 593 y ss. Ibídem, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

#### RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo del bien Inmueble de propiedad del demandado GASEM HUSEIN RAHAL AYRAM C.C. 77.181.781, ubicado en la calle 35 N° 23-75 de la actual nomenclatura urbana de Valledupar, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número: 190-79021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. Para esta medida se oficia a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar, a fin de que se sirva hacer la correspondiente inscripción y expedir el certificado a que se refiere el numeral 1°, Del artículo 593 del C. G. P.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,



MARINA ACOSTA ARIAS

Rad. 20001-31-03-003-2022-00238-00.-

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
VALLEDUPAR

En estado No.035 Hoy 26 DE JUNIO DE 2023 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.



---

ANA MARIA CHACIN LURÁN  
Secretaria

